

# LA MONARQUÍA

## DIARIO POLITICO

### PRECIOS DE SUSCRICION

En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, nueve pesetas.  
La correspondencia se dirigirá al Director del periódico.  
No se devuelven originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: MAGDALENA, 190

EL FERROL: Sábado 11 de Mayo de 1889

### ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagará el doble.—A los suscriptores se les hace una rebaja de un veinticinco por cien.—Comunicados á precios convencionales

NUM. 722

### ECONOMIAS EN MARINA

Dice *El Imparcial* recibido ayer:

«Se ha constituido la subcomisión de presupuestos que ha de dictaminar sobre el de Marina, nombrando presidente al Sr. Mellado, y secretario al Sr. Lopez Mora.»

Estos tres renglones nada más constituyen la mejor crítica de lo que es la marina en España y dan la medida de lo que tiene que esperar esa fuerza del Estado por parte del país.

Los nombrados para dictaminar sobre el presupuesto de Marina ¿no saben nuestros lectores quienes son?... pues son el director y un redactor de aquel periódico que publicó aquella peregrinísima carta de un marino de veras; son el director y un redactor del diario que días atrás dijo tantas juiciadas navales que un periódico profesional tan sesudo y prudente como la *Revista de Administración* de Marina no pudo aguantarse y contestó así:

«No nos explicamos—lo confesamos ingenuamente—que problemas de tanto interés como los que envuelven la reorganización general de los servicios públicos, se estudien así tan á la ligera y tan en absoluto, dejando á la opinión pública expuesta á erróneos juicios y falsas apreciaciones, hijas de los primeros efectos de manifestaciones, expuestas con más ó menos apasionamiento, más ó menos inconsciencia, más ó menos deliberada intención, pero siempre desprovistas de la seria investigación que tiene por resultado el alcanzar la verdad, en el orden de los hechos y de las deducciones, tan necesaria y precisa, para ilustrar la opinión, de cuyo poco predispuesta á la investigación y al análisis; y fácil, por tanto, de prestarse á la falsa dirección que le imprimen los que se dicen, y como tales son aceptados, sus directores.»

Y añade más adelante el prudentísimo colega:

«La rutinaria burocracia de la Marina, no teme á la comparación con la burocracia científica é inteligente de los demás servicios del Estado, aunque otra cosa quiera inconscientemente significarse; los marinos nobles y patriotas, que agradecen á la nación, los sacrificios de que les son merecedores, saben ya á qué atenerse por lo que hace á estas manifestaciones de honor, hechas así en *oportuna oportunidad*; y los pundonorosos, entendidos y valorosos oficiales de todos los Cuerpos de la Armada, se lamentan muy de veras de que se apele al sistema, ya en la Marina desprestigiado, de querer mantener ó resucitar divisiones, que á esta institución no cuadran, en la que todos sus individuos buscan inspiración en el amor de la patria, en el cumplimiento del deber, y en el propio honor y en la propia estimación.»

Para que esta inspiración no les falte, todos recuerdan á aquellos que *hundieron en las aguas de Lepanto el poder del turco, enfrenaron en las islas Terceras, la audacia del francés, y asombraron en Trafalgar, con su heroísmo, la bravura británica*; que en estos recuerdos van envueltos el pundonor, la inteligencia y el valor, con que siempre la Marina respondió, y responderá, al llamamiento de la nación, á cuyo servicio se consagra.»

Los nombrados para dictaminar son el director y el redactor de *El Imparcial*, en una palabra, de aquel papel de feliz memoria, defensor de la construcción naval en el extranjero y al que nosotros atacábamos por sus teorías en la materia; son el director y un redactor del pastelerísimo *Imparcial*, dos personas de mucho mérito en achaques de marina por el talento que imprime el haber sido votados en elecciones por unos cuantos rurales, que no hay como eso para entender de cosas de mar. ¿Quién más propósito para dictaminar sobre un presupuesto de Marina que dos periodistas? ¿Quiénes con más derecho que el Sr. Mellado y el Sr. Lopez Mira para conocer las necesidades de una armada?... No quedará bien el presupuesto; pero quedará al menos á gusto de las oficinas del periódico, y van á conseguir los Sres. Mellado y Lopez Mira, arreglando eso en familia, que Muñilla se enoje por no poder meter en la confección, también él, una peca de prosa de merengue de fresa.

¿Y entienden, entienden de números esos Barcelós del estanco del retiro? por que es cosa de que D. Rafael, separando un tantico la atención del tarro de la *pâte pour les livres*, les escriba una misiva cariñosa suplicándoles que no sean muy tiranos.

Nosotros saludamos con respeto á ese par de periodistas al *chapapote* que tienen en sus manos hoy una tarea tan propia de gente de letras, gracias á las doctrinas constitucionales, y noticiamos á los marinos que deben esperar mucho de ese acertadísimo nombramiento, pues conocidas las opiniones del periódico donde redactan los nombrados, no es difícil averiguar el propósito con que se nombran y lo que de su actitud pueden prometerse todos los cuerpos de la Armada. ¡Mucho!

Y veremos ahora como se lucen los diputados de botón de ancla.

\*\*\*

En Madrid y en provincias es un *enragement* tan verdadero el que ha invadido, contra la ma-

rina de guerra, á la prensa y á la opinión que, no lo duden los marinos, estamos en el principio del mal que ha de aniquilarlos si una buena unión y un poco menos de despejo por su prestigio y por su existencia, del que hoy muestran todos, no corrige esa avalancha.

En España es creencia general que la Marina es un ramo de lujo; es ese un aforismo callejero inclusive, y donde se vé un marino el vulgo cree que está un potentado. Esa errónea creencia nació, porque los oficiales de marina hasta la creación de la *Escuela Naval flotante* eran por lo general hijos de casas ricas y se gastaban triunfalmente el dinero de sus papás; pero hoy que en todos los cuerpos que constituyen la Armada se ha hecho sumamente fácil el acceso á esas carreras á los hijos de familias humildes, y que es un hecho que la gran parte de oficiales que usan el botón de ancla hoy son de humilísima procedencia social ¿qué razón hay para seguir justificando aquella creencia errónea de ayer, cuando nos consta y hemos visto oficiales apurados y teniendo que privarse de todo para subvenir á los gastos propios y los de una familia lejana? Era un desahogo para estos mártires de la familia conseguir un destino en Ultramar á donde iban á cambiar una poca de salud y de robustez por unas cuantas monedas de oro; pues bien, hasta en esas trincheras los baten, hasta esos agujeros se tapan. La batalla es general en el viejo y en el nuevo mundo. Y en prueba de verdad, léase lo que cortamos de un periódico, con referencia á los presupuestos de Cuba:

«De acuerdo con el jefe del apostadero, se economizan en Marina 169.000 pesos, resultantes de la supresión de las gratificaciones y gabelas (1) que hasta aquí venían percibiendo varios jefes y oficiales del cuerpo de la Armada, y del desarme de varias embarcaciones, las cuales, por sus pésimas condiciones para el servicio, resulta su conservación una verdadera carga para el Estado.»

El resto de las economías se hacen en otros varios servicios en menor escala, hasta llegar á completar el total que más arriba hemos apuntado.»

Que comenten los señores oficiales de Marina.

### LA PROXIMA RENOVACION DE AYUNTAMIENTOS

#### UNA CIRCULAR

En el *Boletín oficial* de ayer aparecen las instrucciones que con fecha del 4 ha dirigido á sus delegados el Ministro de la Gobernación en virtud de la ley aplazando hasta el 1.º de Diciembre del presente año las elecciones para la renovación bienal de los Ayuntamientos.

«Próximo V. S.—dice la circular—á los pueblos donde han de tener lugar las operaciones, estando bajo su autoridad las personas que deben intervenir en ellas y haciendo, en su caso, uso prudente, pero severo, de las atribuciones que le corresponden, está en el caso de ejercer una asidua vigilancia para que las prescripciones de la ley no sean desatendidas ni burladas. *El Gobierno está dispuesto á no tolerar sobre esto la menor tibieza por parte de sus delegados*, pues pudiendo corregir las faltas y omisiones que cometan, y hasta dar conocimiento á los tribunales ordinarios de aquellos hechos que revistan carácter de delito, no se concibe excusa que pueda disculpar el menor descuido, como no se explica tampoco por parte del cuerpo electoral la indolencia que viene observando en el ejercicio de sus derechos, cuando son fáciles y gratuitos los medios que le están concedidos para reclamarlos y cuando tan conveniente es que el interés privado salga de la apatía que le domina, si ha de obtenerse lo que tanto se desea, que es la verdad electoral.»

Los Ayuntamientos, en cumplimiento del art. 2.º de la ley de 2 del corriente mes, procederán, dentro del mismo, á formar el correspondiente padrón vecinal, con estricta sujeción á lo preceptuado en la ley municipal y en el reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Mayo de 1871.

Debiendo quedar terminado el padrón en 30 de Junio próximo, sino se interpusiesen recursos de alzada para ante la Diputación provincial, ó en el mes de Julio, caso de haberse ejercitado alguno, los Ayuntamientos con arreglo á dicho padrón y cumpliendo el art. 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, procederán á formar las listas de electores y elegibles, por colegios, donde haya más de uno, que han de preceder al libro de censo, y las expondrá al público durante la primera quincena del mes de setiembre, haciendo constar en ellas todas las circunstancias que determina el modelo número 1 citado, y expresarán además en la casilla que se refiere á la profesión el título

(1) Léase bien: GABELAS.

de capacidad profesional que tenga el interesado, como abogado, médico, farmacéutico, ingeniero, notario, etc.

Los Ayuntamientos, durante dicha primera quincena, admitirán, dando recibo de ellas, y resolverán las reclamaciones que se presenten sobre inclusión ó exclusión de personas en las listas, haciendo notificar inmediatamente á los interesados los acuerdos que sobre esto adopten, y observarán todo lo demás que se dispone en los artículos citados de dicho reglamento, en el 26 de la ley electoral de 1870 y en la Real orden de 14 de Enero último, en cuanto no se opongan á las disposiciones de la ley de 2 de Mayo del presente año; pero entendiéndose que los plazos que se señalan para resolver las comisiones provinciales y las Audiencias, si se interpusieren recursos para ante ellas, serán para las comisiones la primera quincena del mes de Setiembre y para las Audiencias la primera del mes de Octubre siguiente.

Los Ayuntamientos y demás autoridades de que hablan los artículos 24, 27 y 28 de la citada ley de 20 de Agosto de 1770 están obligados á facilitar inmediatamente á quienes lo pidieren los datos y documentos que soliciten para el ejercicio del derecho electoral.

Todo elector podrá valerse de notario para hacer constar los actos y hechos que le convengan, sin que pueda negarse la intervención de dicho funcionario, si éste hubiese cumplido con anunciarse en la forma que la ley requiere para ejercer su cargo.

Los Ayuntamientos, en el momento que queden ultimadas las listas que deben exponerse al público en la primera quincena del mes de Noviembre, procederán, con arreglo á los artículos 19 y 20 de la ley electoral de 1870, á inscribir los electores y elegibles en el libro especial de censo de que tratan dichas prescripciones y con las formalidades y requisitos que ellas establecen, y enviarán antes del 15 del mismo mes de Noviembre copia autorizada del censo á las comisiones inspectoras del censo electoral provincial á que corresponda cada Ayuntamiento.

Habiendo de arreglarse el procedimiento para la elección al establecimiento en los capítulos 1.º y 2.º del título 4.º de la ley electoral para Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878, que es el que rige también para la de los provinciales, se cumplirá lo dispuesto en los artículos desde el 62 al 75 y desde el 77 al 96 inclusive, con las modificaciones siguientes:

1.º Lo que ordena el 62 con relación á secciones se entenderá con referencia á colegios en los Ayuntamientos donde haya más de uno. 2.º Las operaciones á que se refieren los 66 al 71 tendrán lugar el viernes inmediato anterior al domingo señalado para la elección. 3.º Las cédulas y actas notariales de que tratan los 64 y 65 no podrán llevar fecha anterior, en más de ocho días al designado para las elecciones de concejales. 4.º La copia del acta á que se refiere el artículo 90 será remitida por conducto de los Gobernadores, en la forma que el mismo expresa, á la comisión provincial. 5.º La designación de interventores de que trata el 91 se hará antes de disolverse las mesas, con sujeción á las reglas que establece el artículo 80 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Concluida la elección, se observarán en todas las demás operaciones siguientes los artículos desde el 79 al 90 ambos inclusive, y el 92 de la citada ley de 20 de Agosto de 1870, con las modificaciones establecidas en el art. 5.º de la de 2 del actual.

La convocatoria se entiende hecha, para los efectos del periodo electoral, veinte días antes del señalado para la elección.

Los Gobernadores civiles de las provincias darán parte cada diez días al Ministerio del modo y forma en que se vayan realizando las operaciones prevenidas, y de cuantas quejas ó reclamaciones se les dirijan expresando la resolución que hayan adoptado acerca de ellas.

Todo vecino ó interesado, aparte de los recursos que la ley le concede, podrá en el acto que los interponga ó presente dirigirse al Ministerio, acompañando copia de aquéllos en papel de oficio, á fin de que puedan inspeccionarse, y en su caso ser corregidas oportunamente cuantas infracciones se cometieren. Para que estos actos y

antecedentes revistan carácter de publicidad, estarán en dicho Centro á disposición de cuantas personas deseen enterarse de ellos.

Toda falta ó omisión que se cometa en el cumplimiento de las obligaciones y formalidades que incumben á los Alcaldes, Ayuntamientos, secretario de los mismos, presidentes, interventores de las mesas, individuos de la comisión del censo y demás personas á quienes se confiere alguna función relacionada con la formación del padrón vecinal y listas, ó con el ejercicio del derecho electoral, que no llegue á constituir delito de los que están especialmente penados por la ley ó por el Código, será corregida por los Gobernadores con una multa de 500 pesetas, pudiendo los interesados interponer recurso de alzada contra la imposición para ante este Ministerio dentro del término de diez días, previa consignación del importe de aquélla, y remitiéndose, en tal caso, el recurso con los antecedentes á los tres días de su presentación.

A los ocho días de haberse recibido la presente circular, todos los Gobernadores remitirán á este Ministerio un ejemplar del *Boletín Oficial* en que se haya publicado y la comunicación de los Alcaldes de los Ayuntamientos de sus respectivas provincias, de quedar enterados de aquélla.

### LA REVISION DE EXPEDIENTES DE CLASES PASIVAS

Las preguntas que sobre este importante asunto formuló días atrás en el Congreso el diputado conservador señor Laiglesia constituyeron una interpelación de interés para el Gobierno fusionista, que violenta las leyes, no respeta los derechos adquiridos y las aplica con un criterio acomodaticio que pugna con la justicia.

Hay en este asunto dos cuestiones: una de procedimiento y otra de fondo. Sobre lo primero decía el señor Laiglesia:

«Pocos días después de tomar posesión del Ministerio de Hacienda, el señor Gonzalez publicó un decreto en que se ponían en vigor las disposiciones de 22 de Octubre de 1886, en que el señor Figuerola creyó conveniente iniciar la revisión de los expedientes de clases pasivas. Más tarde, á consecuencia de una consulta de la Junta del ramo, dictó S. S. una Real orden, la de 22 de Marzo, en la cual se hacían aclaraciones que estaban inspiradas también en el mismo espíritu restrictivo del decreto de Octubre de 1868.»

Como al hacer la revisión de los expedientes aparecieran principalmente perjudicados individuos que gozan de altos sueldos, personas que tienen derecho á asignaciones de alguna importancia, el señor Ministro de Hacienda, según noticias que tengo por absolutamente exactas, pero que, naturalmente, no constando en un documento oficial, someto desde luego á la rectificación que el señor Ministro de Hacienda, digo, al encontrarse con que la revisión de aquellos expedientes afectaba principalmente á personas notoriamente unidas á la situación, á individuos que son ó han sido del partido liberal, consideró que esto producía una perturbación inmensa, y como coincidió su preocupación con la que al mismo tiempo tenía el señor Presidente del Consejo por lazos y vínculos semejantes, llamó á su despacho al presidente de la Junta de clases pasivas y le dijo que aquel sistema de revisión era un sistema poco práctico; que era preciso no empezar por los sueldos de los exministros, ni por las viudedades de las que gozan pensión por haber sido Ministros sus causantes; que este era un sistema poco metódico, poco administrativo; que debía sujetarse el trabajo que había que hacer á un procedimiento más regular, y que lo que procedía era empezar por revisar los expedientes por orden alfabético de provincias, de modo que se hiciera primero el examen de los expedientes correspondientes á la provincia de Alava, después á la de Albacete y así sucesivamente.

Es decir, que si este procedimiento se hubiera practicado, la revisión de los expedientes de la provincia de Madrid, del sitio en donde principalmente residen las personas que tienen más lazos con la política y con el movimiento social de nuestro país, hubiera sido aplazada por muchos meses, y hubieran sido, por consiguiente, aplazados también los perjuicios que á determinadas personas pudiera resultar de esta revisión.»

El señor Ministro de Hacienda manifestó que no había comunicado á la Junta de clases pasivas instrucciones para hacer la revisión en esa forma, pero el hecho cierto es que se practica la revisión por orden alfabético de provincias y no por la importancia de los sueldos, con lo cual resulta lo que el señor Laiglesia indicaba.

Acercas de lo fundamental de esa disposición expuso el diputado conservador:

«En ese decreto se establece una revisión semejante á otras que se hicieron en épocas en que la pasión política, expresada con gran fuerza, ve-

nia á considerar esas revisiones como parte de un programa revolucionario, y aun entonces el señor Figuerola tuvo la prudencia de poner como dique á las reformas radicales que se le pedían el decreto de 1868, que por cierto ha tenido en la práctica un resultado bien poco eficaz para el objeto que se perseguía.

El señor ministro de Hacienda, aceptando las indicaciones del espíritu celoso, pero con exceso burocrático, que encontró en la secretaría de su ministerio, ha dado ese decreto sin tener en cuenta los perjuicios, las lágrimas, los desastres domésticos que ha de ocasionar; porque desde el momento que se aplicó el rigor de la revisión á las pobres viudas y huérfanos que están en posesión de un derecho perfecto, que la junta de clases pasivas les ha reconocido en un documento solemne, que les ha dicho que la pensión que perciben es el patrimonio que les ha dejado el causante al morir; desde el momento que por meras apreciaciones sobre el derecho reconocido se venga á establecer esa alteración gravísima, el hecho será, señores diputados, y llamo muy especialmente vuestra atención sobre él porque lo considero gravísimo, que una porción de viudas que están en posesión de esas pensiones, y muchos huérfanos que no tienen otros elementos para vivir que la pensión que disfrutaban, serán cruelmente lanzados por el Estado á la desesperación y á la miseria.

¿Qué culpa tienen de haber creído legítima una pensión que se les reconocía en cumplimiento de una real orden que en 12 de Junio de 1888 dictaba el Sr. Puigcerver, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, y que, por lo tanto, podían creer de perfecta y cabal legitimidad? ¿Qué culpa tienen de que á los pocos meses D. Venancio Gonzalez haya creído conveniente á los intereses públicos anular la disposición del Sr. Puigcerver de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, viniendo así á privarles de un derecho que constituye el único patrimonio de esas familias?

Sobre este extremo el señor ministro de Hacienda se limitó á contestar que el decreto tenía por objeto recordar el cumplimiento de todas las disposiciones que obligaban á que se interprete en sentido restrictivo la legislación del ramo, lo cual estaría bien hecho, si fuera así; pero lejos de tener aquella medida ese justo alcance, viene á anular derechos reconocidos y á sobreponer el criterio del ministro actual, no solo al de sus antecesores, sino por encima de los altos centros consultivos, y esto ya nos parece demasiada pretensión, por mucha que sea la competencia del Sr. Gonzalez y de sus auxiliares.

Nuestro criterio sobre esta cuestión lo expusimos al publicarse el decreto de Enero último. Creemos necesario restringir fuertemente el derecho á haberes pasivos y cortar los abusos que puedan cometerse; pero no podemos aceptar que se lesionen derechos adquiridos, ni que los ministros obren discrecionalmente en materia tan delicada y compleja.

Por otra parte, nadie menos autorizado para cometer esos atropellos que el Gobierno liberal, que ha concedido derechos pasivos á quienes no los tenían y en cuyo disfrute seguramente les dejará.

EL CRIMEN DE LA CALLE DE FUENCARRAL

SESION VEINTE

Si sigue Manuel Fernandez

Testigo.—No recuerdo.  
 Galiana.—¿Prestó usted ese servicio en la tarde del 1.º de Julio?  
 Testigo.—No puedo precisar si fué ese día.  
 Galiana.—¿Reconoció usted á una de las mujeres á quienes prestó servicio en la Cárcel?  
 Testigo.—No, señor.  
 Galiana.—¿Conoció usted con anterioridad á Dolores Avila?  
 Testigo.—No, señor.  
 Galiana.—¿No ha dicho usted en alguna ocasión que fué una vez á casa de esta á dormir con una amiga suya?  
 Testigo.—No, señor.

A preguntas del Sr. Perez de Soto recuerda que dijo al señor juez que no se acordaba del servicio de que se trata porque creía que no lo había hecho, y porque de ser así lo recordaría, y porque á la hora de que se trata no podía ser, por estar todos los días á tal hora al servicio de un médico de la Casa de Socorro de la Universidad.

Preguntado si el 15 de Abril último fué llevado á la delegación y se le tuvo sin tomar nada hasta ser conducido ante el juez, y sin permitirle ir á su casa, y si se le amenazó con enviarle á catorce años de presidio; que luego en rueda de prensa no reconoció á las mujeres que habían ocupado su coche, y contesta que no ha dicho en ninguna parte que dejara de reconocer á Dolores por lástima ó miedo, pero si en cuanto á los demás extremos.

Preguntado por el fiscal si ha sido inducido á hacer su declaración dice que no, y si se ratifica en ella, contesta que sí.

Se dá lectura á la diligencia de reconocimiento por el declarante de las procesadas y del reconocimiento de este por Higinia.

El Sr. Ballesteros.—¿Es verdad cuanto ha dicho usted esta tarde?

—Sí, señor.  
 El Sr. Botella.—Los días de toros, ¿se queda usted en el punto?

—Cuando he tenido otro servicio que me ha impedido llevar gente á los toros, sí, señor.

A preguntas del Sr. Botella insiste en que no está seguro si fué el 1.º de Julio cuando prestó el servicio que ha relacionado, y que tiene la seguridad de que se llevó á casa la botella de vino.

Dice después que no puede afirmar si los días de corridas de toros abandona el punto, porque esto depende de que antes de la hora oportuna se le tome el carruaje.

Insiste el Sr. Botella en la pregunta, y como no lo permite la presidencia, dice el letrado,

—Señor presidente se trata de un testigo que

ha modificado en parte su declaración y necesito que ponga en claro sus afirmaciones. ¿No se permite hacer la pregunta? Pues renuncio al interrogatorio.

D. Mariano Araus

Fiscal.—El testigo ha presentado un escrito al juez de instrucción dándole cuenta de que Evaristo Medero tenía las alhajas y las había deshecho y empeñado en la calle de la Montera?

Araus.—El escrito se refiere á informes que he recibido, por dos cartas anónimas, de que Evaristo Medero era poseedor de varias alhajas desmontadas y que trataba de empuñar las piedras en una casa de préstamos de la calle de la Montera; que comprobó el hecho y lo puso en conocimiento del Juzgado.

Fiscal.—¿Quién hizo esas gestiones?

Araus.—Un amigo.

Fiscal.—¿Puede decir su nombre?

Araus.—El Sr. Perez de Soto.

Fiscal.—¿El abogado?

Araus.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Sabe el testigo si está comprobado que esas alhajas pertenecían á doña Luciana?

Araus.—No, señor.

Fiscal.—¿Sabe si se ha incoado expediente gubernativo sobre este asunto?

Araus.—No, señor.

El Sr. Araus declara luego que los señores Juderías y Dupuy de Lome son testigos meramente referenciales y no del mismo grado; insiste en la exactitud de las palabras que le dijo Millán, de que si se le tocaba á un pelo de la ropa, haría saltar de su puesto al presidente del Tribunal Supremo, y añade que estos asertos están confirmados en una carta dirigida por Millán al alcalde de Carrión de los Condes.

El fiscal al señor Millán.—Esto que dijo el procesado al señor Araus ¿lo escribió usted á un amigo de Galicia?

Millán.—Todo es... no quiero emplear la frase; no es verdad, y la carta la tengo á disposición de la Sala para que la lea.

Esas retenciones no pude yo nunca usarlas con el presidente del Supremo, ni de palabra, ni por escrito.

Fiscal.—El Sr. Montero Rios, ¿le ha recomendado algún preso?

Millán.—Nunca.

Galiana.—¿Puede el testigo dar el nombre de la persona que dió la referencia á los señores Dupuy de Lome y Juderías sobre la salida de Varela la noche del 1.º de Julio de casa de su madre?

Araus.—No, señor. Ya dije en otra ocasión que no podía dar su nombre por impedírmelo deberes de caballero y hombre de honor.

A preguntas del señor Rojo Arias dice el señor Araus, que solo una vez ha estado en casa de la condesa de Yumuri, y que no llevó las alhajas para reconocerlas; pero que es cierto que el señor Rodriguez le ofreció recomendación para la señora de Loño, y que el objeto de su visita á la condesa de Yumuri era preguntarle si quería reconocer unas alhajas para ver si pertenecían á doña Luciana.

Presidente.—Se suspende el juicio hasta mañana.

Eran las seis y veinte.

SESION VEINTIUNA

Angela Santa Maria

Sirviente que fué del doctor Ferradas, habitante en Fuencarral, 109, principal.  
 Habla con dificultad, y pide á la Sala la dispensa porque está enferma.

Su aspecto lo revela, según dice *La Iberia*. En la nariz lleva las señales manifiestas de una enfermedad constitucional.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted ha estado en el Hospital de la Princesa, y allí ha dicho V. ciertas cosas que quiero recuerde y diga á la Sala.

Testigo.—El 1.º de Julio, á las ocho de la mañana, bajó Higinia de casa de su señora sólo con chambra, sin pañuelo ninguno al cuerpo. Más tarde, estando á la puerta de la escalera jugando con la niña, subió un hombre que me pareció sospechoso, vestido con traje negro á cuadros blancos, sombrero muy echado á la cara y subía de dos en dos tramos. Me llamó la atención que no tiró de la campanilla, sino que le abrieron sin que llamase. Poco rato después oí voces como si riñeran; pero no hice caso. Por la noche, á eso de las once el perro de mi casa ladraba, salí á pegarle y entonces vi bajar de casa de doña Luciana dos hombres precipitadamente. Me dió miedo, esperé á mis señores, que estaban en el teatro, en el recibimiento, y cuando vinieron me mandaron acostarme.

A poco de estar en la cama oí voces de socorro, auxilio, fuégol me levanté y por el patio pregunté donde era el incendio, diciéndome un vecino: «en el segundo debe ser», miré á casa de doña Luciana, había luz y se apagó instantáneamente.—Subimos á auxiliar al que pedía socorro, y con agua de un baño apagamos el fuego. Yo vi el cadáver de aquella pobre señora, ¡qué crueldad! (La testigo llora). Desde entonces estoy enferma; ya un mes antes había ocurrido que una pobre muchacha del cuarto tercero se había quemado por habersele inflamado el quinqué. De todos estos disgustos me proviene esta enfermedad.

Fiscal.—¿Se fijó usted en las señas de ese que subió á las once y media?

(Dá las señas que ya había adelantado *La Iberia* y dice que subía las escaleras de dos en dos.)

Fiscal.—¿Y á ese mismo que subió por la mañana le vió bajar por la noche?

Testigo.—Como tenía la luz baja no pude ver si era él.

Fiscal.—¿Ha dicho usted que le vió desde la ventana del patio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿De donde vió salir á los dos hombres la testigo?

Testigo.—Del cuarto de doña Luciana.

Fiscal.—¿De la escalera?

Testigo.—No, del cuarto.

Fiscal.—¿Cuándo ocurrió el suceso del incendio?

Testigo.—Un mes antes.

Fiscal.—¿Y qué sucedió entonces entre usted y doña Luciana?

Testigo.—Que salió á la escalera y me preguntó si había incendio en el piso cuarto, y yo le dije: «No tenga usted cuidado que ya ha subido el sereno.»

Fiscal.—¿Y le dijo si tenía miedo de que se le quemaran los muebles?

Testigo.—No señor; dijo que no tenía miedo porque lo llevaba todo consigo y se iba en caso necesario á casa de la señora de Gasset. Aquella señora me apreciaba á mi mucho y me había dicho que me daría cinco ó seis duros si me iba á su casa, á lo cual le contesté: «Tiene usted malos antecedentes para mí por su hijo.»

A preguntas del señor Ruiz Jimenez contesta que de una parte las monjas y de otra su conciencia, le han aconsejado decir la verdad.

A preguntas del señor Galiana contesta que se retiró un poco para que pasase el que subía la escalera, y que le dió miedo, y que hasta hace un mes no ha dicho á nadie nada sobre el particular, y que nadie pasó mientras ella estaba en la escalera más que aquel caballero.

Preguntada por el señor Perez de Soto, dice que le dió miedo el que subió, porque iba muy aprisa, y tuvo que retirarse para hacerle paso, porque la escalera es estrecha, y observó luego que le abrieron la puerta de doña Luciana sin llamar, como si le estuvieran esperando.

Al señor Rojo Arias dice que desde la ventana de la cocina fué desde donde vió salir á las once y media de la noche á las dos personas que ha dicho, y no desde la de su cuarto, porque desde ésta no se ve más que el comedor.

Confirma lo de los cuadritos blancos que constituían el dibujo del traje, y que el fondo era oscuro.

Fuó al hospital desde casa del señor Ferradas y ha estado cuatro meses, y después de su salida vive con una prima, mujer de un jardinero del marqués de Villamediana; en el hospital ha ocupado cama en la sala de Santa Casilda, núm. 7, de que es médico don Juan Mariani; que en la consulta de este dijo lo que sabía de este asunto, hace un mes, y que lo sabían desde antes las hermanas de la Caridad; que ayer estuvo en el local desde las doce y media hasta las seis.

El señor Rojo Arias.—¿Habló usted ayer en el local de esta Audiencia con algunos periodistas mientras aguardaba á ser llamada?

Testigo.—Sí, señor.

El señor Rojo Arias.—¿Conoce usted al señor Araus, director de *El Liberal*?

Testigo.—Me parece que no tiene nada de particular que lo conozca, porque ya ve usted, tantos periodistas subían y bajaban en la casa con motivo del crimen...

El señor Rojo Arias.—Dígame usted concretamente si ayer manifestó ante varias personas que conocía de antemano al director de *El Liberal*.

Testigo.—No, señor; fué que me lo presentaron y en seguida dije que tenía mucho gusto en conocerlo.

El presidente la pregunta acerca de algunos extremos que ya tiene declarados respecto de la hora en que subió el sujeto á que se ha referido, y dice que no le conocería, porque ha pasado mucho tiempo y llevaba el sombrero muy echado á la cara.

Dice que nada comunicó á sus amos, ni entonces ni después, de cuanto había visto, y no explica satisfactoriamente esta emisión.

El fiscal pide que, con arreglo al párrafo tercero del artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se practique en el núm. 109 de la calle de Fuencarral un reconocimiento para ver si desde la ventana de la cocina que dá al patio de aquella casa, en el piso principal, se ve la puerta de la escalera del piso segundo.

El Sr. Perez de Soto se adhiere, añadiendo que se cite á la testigo para que con sus explicaciones sobre el terreno ilustre al tribunal.

El Sr. Rojo Arias solicita á su vez que se contraste el valor de las demás citas hechas por la testigo.

Y las demás representaciones se adhieren á estas pretensiones.

Crónica marítima

DEL DEPARTAMENTO

Por R. O. de 26 del mes último se ha concedido dos meses de licencia por enfermo para Barcelona y archivo al Ingeniero Jefe de segunda clase de la Armada D. Manuel Rodriguez y Rodriguez.

—Ha sido desestimada la instancia del tercer maestro de calafates D. Agustin Félix Leira que solicitaba exámen para la clase superior inmediata.

—Ayer hizo entrega de la Jefatura de la segunda y quinta Agrupación el Ingeniero Jefe de segunda clase D. Manuel Rodriguez al Ingeniero primero D. Secundino Armesto.

—Por R. O. del 1.º del actual se dispone que se manifiesten los efectos que hay en este Departamento, pendientes de remisión á otros, con objeto de enlazar viajes el transporte *Legaspi*.

—Por otra de id. id. se manifiesta haber sido pasaportado de la Corte para este Departamento el Ingeniero Jefe D. Francisco Martinez Maceda.

—Por otra de 29 de Abril último se dispone la remisión á Cartagena del material del dique flotante que existen en este Arsenal.

—Se cursó instancia á la Superioridad del maquinista D. Julio Rodriguez, que pide quedarse en este Departamento.

ULTIMAS RESOLUCIONES

De nuestro corresponsal en Madrid, hemos recibido las siguientes noticias:

El primer maquinista retirado D. José Bach y de Prat ha obtenido un tercio de mejora en el haber de retiro que se le hizo primitivamente.

—Ha sido nombrado ayudante de Marina del distrito de Vinaroz con carácter interino el teniente

de navío de la escuela de reserva D. Juan Ibañeta y Archavala.

—El teniente de navío de primera clase don Juan Pastorin y Bacher ha sido nombrado comandante del vapor *Gaditano*.

—Ha sido destinado á la fragata *Gerona* el segundo médico D. Pedro Moredano y Bscalona.

—Se han concedido dos meses de licencia por enfermo al teniente de navío de la escuela de reserva D. Vicente Cervera y Topete.

—Se ha expedido cédula de placa de San Hermenegildo al teniente de navío don Joaquín de Prats y Pujol.

—Ha sido nombrado tercer maestro del taller de herreros de ribera del Arsenal de Cartagena, el capataz del mismo Bernardo Garcia Lopez.

—Se ha resuelto que la tarifa porque los maestros de bahía han de cobrar sus honorarios es la aprobada por Real orden de 29 Junio de 1880, y los peritos mecánicos por la de 8 de Febrero de 1886.

—Ha sido nombrado comisario de víveres del Hospital de Filipinas el contador de navío de segunda don Miguel Ozende y Lira en relevo de don Leopoldo H. Soler.

—Se ha concedido un mes de prórroga á la licencia que disfruta el médico mayor don Andrés Medina.

—Han sido nombrados comandantes de los cañoneros-torpederos *Veloz*, *Rápido* y *Galcia*, los tenientes de navío de primera don José Valverde, don Alejandro Pery y don Pedro Sanchez Toca.

—Fué destinado al distrito de Suanzes al alférez de fragata graduado don Dionisio Gonzalez, y al de Moguer el de igual clase don Jaime Lloret.

—Se ha concedido un mes de prórroga á la licencia que disfruta el teniente coronel don Ramón Albarrán.

—Ha sido adoptado en el traje de diario de todos los cuerpos de la Armada el vestido de seda negro, con arreglo á modelo.

—Ha sido destinado al apostadero de Filipinas el contador de navío de primera don Miguel Ozeno Diaz.

Un despacho de San Petersburgo publicado por *The Daily News* dice que los oficiales de Marina y de artillería presos recientemente en la Rusia Meridional han sido conducidos á San Petersburgo.

La mayor parte de ellos son jóvenes. Se sospecha que pertenecían á una asociación nihilista.

S. M. la reina ha firmado los siguientes ascensos de Marina:

A capitán de fragata D. Fernando Lozano y Galindo; á teniente de navío de primera clase don Juan Bresse, y teniente de navío D. Fernando Rodriguez.

También ha firmado S. M. el nombramiento de comandante del crucero *Alfonso XII* á favor del capitán de navío D. Salvador Carvia.

El 8 llegó á la Habana el vapor-correo *Antonio Lopez*.

A la playa de San Martiño de Oporto, arrojó la mar una botella que contenía el siguiente documento:

«Vapor *Singapore*, Abril 8, al N. de las islas Berlingas. Buques *Labouring* y *Vacillant* esperando irse al fondo.

Capitán Drund su fuerza para ir adelante.  
 Mrs. Stewart, calle del Norte, 7, Glasgow.»

La combinación de altos puestos publicado en la *Gaceta* por virtud de la cual el contraalmirante Catalá ha ocupado el destino vacante por fallecimiento del de igual clase D. Francisco de Llano y Herrera, parece que se completará pasando al Consejo Supremo de Guerra y Marina el del mismo empleo D. Juan Romero y Moreno, que será sustituido en la Dirección de Establecimientos Científicos por el de igual clase D. Miguel Manjón y Gil de Atienza.

Del interior

El mueble-caja que ha de guardar la bandera de combate del crucero *Marqués de la Ensenada*, ha sido entregado ya por su hábil constructor el Sr. Suarez, artista madrileño, á la *Comisión del Cuerpo Administrativo* que tomó á su cargo llevar á la práctica el pensamiento del regalo de la enseña de la patria, para aquella nave de nuestra Armada, acordado por la corporación.

Difícil es hacer—nos dice—una descripción de este trabajo verdaderamente artístico, que forma con la bandera que guarda, una obra que si digna del cuerpo que la costea, digna también del fin que la originó, y para salvar esta dificultad, la *Revista de Administración de Marina*, prepara un grabado que repartirá con su número próximo, representando el mueble de que nos ocupamos, y que ha sido objeto de unánimes elogios por cuantos han admirado su solidez, arte y elegancia.

S. M. la Reina no escaseó los suyos, á este testimonio del cuerpo administrativo en honor de su ilustre intendente *Marqués de la Ensenada*, al apreciarlo en Palacio, donde le fué presentado por el Excmo. Sr. Ministro de Marina, á quien tuvo el honor de acompañar en este acto, el individuo de la comisión, contador de fragata señor Vivar.

Hasta ahora el coste del obsequio alcanza la suma de 4.500 pesetas, á la que habrá que añadir el del embalaje y conducción á Cádiz, que en breve tendrá lugar.

Para el jueves próximo, y con motivo de celebrarse la solemnidad de San Juan Nepomuceno, patrón del cuerpo de infantería de marina, anuncia la sociedad *Cervantes*, compuesta de clases de de dicha arma, una extraordinaria función dramática, poniéndose en escena el drama en tres actos

de Echegaray *Conflicto entre dos deberes*, el drama en un acto *Pena capital* y la comedia en un acto *El único ejemplar*.

En la mañana de hoy han sido decomisadas por el regidor de plazas 148 libras de pan por falta de peso.

Alguna libra echaba de menos 65 gramos. Si nunca están disculpadas, estas sustracciones que algunos panaderos hacen al público, con menos motivo hoy que ha desaparecido la factoría militar, la cual al suministrar dicho artículo perjudicaba a los tahoneros.

En breve publicará el *Boletín oficial* una circular de la administración de impuestos, encaminada a que los ayuntamientos que aun no han remitido la nota de las cédulas que consideren necesarias para 1889-90, lo efectúen inmediatamente.

El Ferrol no está en ese caso por hallarse aquí establecida la subalp de Hacienda.

El ministro de Hacienda se niega a pagar el primer plazo del contrato a la casa Palmers, de Bilbao.

Segun rumores existen desavenencias entre dicho consejero y el de Marina, respecto del contrato celebrado para construcción de la escuela.

Obra en nuestro poder un comunicado del administrador general de la compañía catalana por gas.

Por su amplitud aplazamos la publicación para el número próximo.

LOS NAUFRAGOS DE MUGARDOS

Suscripción

iniciada por la Junta popular de socorros y que está abierta en la Redacción de los periódicos locales, en las cuatro sociedades de recreo y en la casa del depositario don Nicasio Perez, para aliviar la suerte de las familias de los 24 naufragos de los faluchos SAN JUAN y SAN JOSE de Mugardos.

Pesetas

Suma anterior. . . . . 12875'20

El Limosnero de la Logia «Luz de Finisterre» remitido por la «Gran Logia Regional Gallega de Santiago» y la «Lucense de Lugo» por conducto del administrador del periódico *La Democracia*. . . . . 19'50

Suma. . . . . 12894'70

JUNTA POPULAR

Ayer se reunió la junta local de socorros, habiendo sido clasificadas las familias de los naufragos, según sus circunstancias de necesidad, número de individuos, etc., para distribuir lo recaudado, conforme al tanto por ciento dependiente de dicha clasificación.

Quedó nombrada seguidamente una comisión presidida por el alcalde y constituida por los señores Perez, Cal, Torrente, Meiras y no recordamos si algún otro, a la cual podrán agregarse los demás vocales de la junta, para que el lunes próximo a las doce salgan para Mugardos a hacer la distribución, acto que será revestido de la mayor solemnidad posible.

Gana prosélitos la idea de que el proyecto de vía ferrea a Santiago enlace con la general en Betanzos.

Esta sería efectivamente una solución que satisfaría todas las aspiraciones, por ser la más conveniente y hasta por motivos de transacción entre las partes opuestas que desan el directo, ó el de la Tieira.

La *Justicia* de Pontevedra nos sorprende con una triste nueva.

Dice que en aquella ciudad circuló la noticia de haber fallecido en Oporto la aplaudida tiple ferrolana señorita Eutalla Gonzalez.

Mucho sentiríamos que esa desconsoladora versión se confirmase.

El crucero *Isabel II* llegó sin novedad el 8 á Santa Cruz de Tenerife, de tránsito para Fernando Póo.

Se han concedido veinte días de licencia para Villalba al comandante del regimiento infantería de Luzón D. Juan Monteiro Vizoso.

A los administradores subalternos de esta provincia se les ha dirigido una circular excitando su celo, á fin de que procuren que los industriales de sus respectivas localidades se provean de las patentes de alcoholes.

En Ferrol es inútil. Ya lo procura suficientemente la *Asociación Mercantil e Industrial*.

Según las últimas disposiciones modificando las zonas militares, la de la Coruña, núm. 31, se compondrá de los partidos de la Coruña, Corcubión, Carballo, Betanzos, el Ferrol y Puente deume.

Ayer tomó posesión en la Coruña de la presidencia de la sala de lo civil de aquella audiencia D. José María Uaceta.

Dibamos ayer cuenta de 20 pertenencias de mineral de hierro registradas en la próxima parroquia de Varallobre.

He aquí ahora su detalle: Se tendrá como punto de partida uno situado en la loma, en el dicho lugar del Penedo, tal que diste de una cantera en dirección 34°, 8', 20" de un peñón afloramiento en dirección 250°, 5', 50",

y de la puerta del aire y huerta de la casa señalada con el número 49 del repetido lugar, en dirección 335°, 26'; además dirigiendo al almacén del polvorín del Montón, resulta con una dirección de 5°; desde allí en dirección 250°, se medirán 100 metros, fijándose la primera estaca en el camino que va del lugar del Penedo á las Chancas é Iglesia de Varallobre, cuyo camino atraviesa un soto de D. Victoriano Galgo; desde esta estaca en dirección 340°, se medirán 300 metros poniendo la segunda estaca en monte de los herederos de don Antonio Moscoso; desde allí en dirección 70°, se medirán 200 metros hasta poner la tercera estaca en terreno brañal de D. Francisco Ribó, á 25 metros de la costa; desde dicha estaca en dirección 160°, se medirán 1.000 metros, y se fijará la cuarta en terreno labrado de la viuda de José Vinreiro; desde ella en dirección 250°, se medirán 200 metros, colocándose la quinta estaca en terreno de D. Alejandro Lopez; desde esta, en dirección 340°, se medirán 700 metros, hasta encontrar la primera, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. El terreno así designado, linda por todos los vientos con terrenos particulares.

RELIGIOSAS PROFESAS

El edificio

Continúan activándose las obras interiores del edificio en que interinamente se instalaron las Madres religiosas de la enseñanza.

Los trabajos se hacen, sino con toda la solidez y perfección que al fin no demanda una permanencia limitada, con arreglo al carácter á que el local será dedicado y respondiendo á las exigencias de la más perfecta clausura y reglas establecidas por los estatutos de la orden.

La parte de jardín ha sido rodeada de una valla de madera á bastante altura para el mayor aislamiento y en condiciones que resulte dicho espacio al aire libre, preservado á toda mirada y observación.

Las barreras levantadas, circunvalan por diferentes puntos y en distintas direcciones el perímetro total de los espacios terrenos dedicados á desahogo.

El locutorio que se establece en el espacio existente á la derecha de la entrada principal, aun que provisional, reunirá todas las condiciones de los de su clase en los conventos.

Ha habido necesidad de derribar muchas divisiones de la planta baja para ampliar el salón de clases destinado á las alumnas externas, y las cuales habrá entrada especial por la parte Norte sin necesidad de que invadan los lugares de la clausura.

En el primer piso existen varios departamentos, además de las salas que se dedican á la enseñanza de las pensionistas internas y externas.

Entre aquellos figura el salón de la biblioteca en la cual hemos contado más de 1.000 volúmenes de obras todas de gran aprovechamiento y aprobadas por la iglesia.

Espaciosos armarios de cristales y multitud de cuadros cobijan variadísimas labores, muestrario y producto de la enseñanza que se cultivó en dicho colegio religioso.

El mobiliario menaje y ropas, por la abundancia y calidad del surtido, llena perfectamente las necesidades del convento.

Las religiosas

Están muy atareadas en ultimar los trabajos necesarios á los servicios interiores del convento, como son confección de hábitos, lavado y planchado de ropas, cortinajes etc. etc.

Por esta causa, queda desde hoy en suspenso la orden circular para recibir visitas.

En breve tomarán el hábito las novicias.

El acto se anunciará oportunamente, pues habrá de revestir gran solemnidad.

Háblase ya de más de alguna señorita del Ferrol que ha hecho insinuaciones para ingresar en la orden.

Las pensionistas

No está todavía ultimado el inventario de las prendas que deben constituir su equipo y que á su cuenta será indispensable que confeccionen y reúnan, para ingresar en el convento, con el carácter de pensionistas internas.

No está tampoco determinado la uniformidad que se dará á los trajes; pero todas las conjeturas hacen suponer que se compondrá de vestido negro con esclavina y distintivos azules, ó sea la faja, de que no prescindirá ninguna educanda.

Y para diario vestido á cuadros blanco y negro.

En la calidad de los trajes es en lo que no se pone restricción alguna.

El sombrero será también negro, con adornos azules.

La pensión para las internas se fija en 60 pesetas mensuales y la de las semi-internas en 35.

Las externas abonarán 10 pesetas de entrada para gastos de menaje y reparación, sin que se les exija otra cuota mensual.

De todo desembolso quedarán dispensadas las pobres de solemnidad, siendo preciso para el objeto la presentación de un certificado de pobreza expedido por el cura de su parroquia.

Otras noticias

En breve será remitido al Prelado de la diócesis para su aprobación, el programa de estudios y bases económicas.

Después que merezca la sanción de S. I. se dará á conocer al público.

Hoy es esperado el magnífico armonium de 12 registros y 4 fuelles que se destina al oratorio establecido en el segundo piso.

Todos los cristales del edificio han sido empañados para sustraer el convento á toda comunicación con el mundo.

Ha sido estos días muy frecuentado el convento por extraordinario número de familias que acudieron á ofrecer sus respetos á las Madres religiosas y á enterarse de las condiciones de ingreso en el colegio.

Al público

A causa de los preparativos que se están ha-

ciendo y que asumen gran parte de la atención de las religiosas no podrán estas, contra su gusto, seguir recibiendo al público como hasta aquí.

Las señoras que deseen pues, inscribir alguna niña en el colegio, se servirá entregar una nota á la religiosa portera circunscribiendo las aspiraciones: esto es: manifestando si ha de ser en concepto de interna semi-interna ó externa.

La nota contendrá además el nombre y apellidos de las aspirantes educandas y señas del domicilio.

Parece que algún colega coruñés tiene favorables noticias, acerca del indulto al reo de muerte Cayetano Lopez, de Monfiero.

Para hoy á las siete están convocados por el Administrador subalterno de H. ci-nd, los individuos que componen el gremio de aceite y vinagre con objeto de enterarse de la distribución de cuotas que hicieron los clasificadores.

Para mañana se anuncia un concierto vocal é instrumental en el *Teatro-Circo*, organizada por la aplaudida tiple de ópera señora Amelia Negri.

En obsequio á la beneficiada tomarán parte en el espectáculo la pianista señorita Quintero y los profesores de música señores Braña (don E.) y Perez (don Juan), el aficionado á juegos nigrománticos señor Deltell y el maestro de piano señor Lorient.

La beneficiada cantará la cavatina del *Trovador*, una balada de soprano y *L'Estasi*, wals brillante.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Entradas

Durante el día de ayer entró el quechemarin *Jesús María* de la matrícula de Coruña de 17 toneladas, 5 tripulantes, capitán Mosquera, procedente de Gijón, con cargamento de cal, el pailebot *Conchita*, matrícula Villagarcía de 41 toneladas y 5 tripulantes capitán Bello, de Gijón, con cal y carbón y el vapor *Viscaya* de 658 toneladas, matrícula de Sevilla, su capitán Maguregui, con 22 tripulantes, procedente de Santander, conduciendo la carga siguiente: 3 cajas muebles, una idem ferretería, 8 fardos de cera, 12 piezas latón, 10 cajas licores, 4 garrufones de idem, 70 sacos azúcar, 80 sacos harina y 6 barriles achicoria.

Salidas

El vapor *Viscaya* para la Coruña.

MOVIMIENTO DE POBLACION

DIA 10

Nacimientos

Elena Lopez Ameneiros.  
Mercedes Vidal Garcia.  
Pia Martinez Diaz.  
R. gelio Pita Romero.  
Mercedes Ovi Diaz.

Defunciones

Vicente Coba Quiza, 69 años.

Por telégrafo

(De nuestro servicio particular)

Madrid 10, 11'45 m.

(Recibido con retraso)

Resultado del sorteo de la lotería celebrado hoy.

12.523 con 250.000 pesetas, correspondió á Denia.

17.985 con 175.000 pesetas; 6.008 con 60.000 idem; 15.885 con 25.000 idem.

Con 6000 pesetas el 12.521 y 25.523.

Con 5000 pesetas, 13.265; 10.420; 15704;

3.707; 9.459; 5.274; 3.368; 14.902, 6.135,

4.071; 4.645; 6.815; 16.764.

Con 3.500 17.984 y 17.986.

Madrid 10, 7 t.

A consecuencia de la enfermedad que aqueja á Vázquez Varela, contraída por el disgusto recibido en la sesión de ayer, la Sala acordó suspender la vista de hoy.

Muy contrariado el público por esta inesperada solución abandonó el local.

La Sala aprovechó este paréntesis para constituirse en la casa del crimen á practicar las pruebas oculares derivadas de la declaración de Santamaría.

Madrid 10, 8'15 n.

En París se espera la visita de los Alcaldes de las principales capitales de Europa á los cuales prepara grandes obsequios el Consejo municipal.

Han circulado en la Bolsa rumores de crisis.

No se confirma en ningún círculo político y es posible que solo haya obedecido á interés de las operaciones.

Madrid 10, 9 n.

Hállase enfermo de cuidado el general Boulanger.

Reproducense las visitas entre los señores Sagasta y Romero Robledo que ya ayer fué visitado por el señor García Alix y Colbián.

Hoy se ocuparon el presidente del Consejo de ministros y el señor Romero Robledo en su conferencia de plantear una inteligencia, acerca de cuyo plan no consiguieron ponerse de acuerdo.

Creése, pues, fracasado el acontecimiento político que se anunciaba.

Los ministeriales disidentes extreman, con tal motivo su disgusto y las excisiones se harán más pronunciadas en lo sucesivo.

La situación del Ministerio es más crítica que nunca.

Madrid 10, 11'10 n.

En el Senado ha carecido de interés la sesión de hoy.

Aprobó el Congreso el art. 4.º de las reformas propuestas á ley de alcoholes.

Madrid 10, 12 n.

Asciende á 30.000 el número de mineros declarados en huelga en el distrito de Westfalia.

Como consecuencia de esta paralización de brazos la fábrica de Krupp apagó sus hornos.

Témense gravísimos conflictos.

Madrid 10, 11 n.

A fines del presente mes saldrá de París para Londres la reina Isabel, con objeto de visitar á la reina Victoria, respondiendo á la invitación de esta soberana.

Carencia de noticias.

Imp. de Pita.—Sinforiano Lopez, 142

DEPOSITO DE CARBONES

En los almacenes del Sr. Perez, del muelle de este puerto acaban de recibirse nuevos cargamentos de Cardiff que se expenden á los precios siguientes:

Escogido para cocinas á 10 reales quintal.  
No escogido para buques y otros usos á 8 id.  
Menudo para fraguas á 6 id.  
Aglomerados clase superior á 10 id.  
Cok para fundición á 10 id.  
Idem para cocinas é industrias á 10 id.



PRIMER ANIVERSARIO

LA SEÑORA

# DOÑA JOSEFA GIL

## VIUDA DE ABELLA

Q. E. G. E.

Todas las misas que se celebren el lunes 13 del corriente desde las ocho á las doce de la mañana, en el altar mayor de la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

*Sus hijos suplican á las personas de su amistad la asistencia á alguna de dichas misas por lo que les anticipan su gratitud.*



# VAPORES TRANVIAS

EN LA RIA DEL FERROL  
SERVICIO DIARIO

COMBINADO CON EL VAPOR A CORUÑA  
SERVICIO DE VERANO

Salida del muelle de Ferrol

Salida de los muelles del Seijo  
Mugardos.

HORAS	MINUTOS
Mañana.	á las 5
Id.	id. id. 7
Id.	id. id. 9
Id.	id. id. 10 30
Tarde	id. id. 12 10
Id.	id. id. 2
Id.	id. id. 3
Id.	id. id. 4
Id.	id. id. 5
Id.	id. id. 6
Id.	id. id. 7

HORAS	MINUTOS
Mañana.	á las 5 30
Id.	id. id. 8 45
Id.	id. id. 9 45
Id.	id. id. 11 30
Tarde	id. id. 1 30
Id.	id. id. 2 30
Id.	id. id. 3 30
Id.	id. id. 4 30
Id.	id. id. 5 30
Id.	id. id. 6 30
Id.	id. id. 7 30

### TARIFAS

IDA	Pts.	Cts.	REGRESO	Pts.	Cts.
Ferrol á Graña 1.ª clase	0'25		Mugardos á Ferrol 1.ª clase	0'30	
Id. » 2.ª »	0'15		Id. » » 2.ª »	0'20	
Id. » Mdos. 1.ª »	0'30		Id. » Graña 1.ª »	0'25	
Id. » » 2.ª »	0'30		Id. » » 2.ª »	0'15	
Graña » Mdos. 1.ª »	0'25		Graña » Ferrol 1.ª »	0'25	
Id. » » 2.ª »	0'15		Id. » » 2.ª »	0'15	
Ferrol » Seijo 1.ª »	0'40		Seijo » » 1.ª »	0'40	
Id. » » 2.ª »	0'25		Id. » » 2.ª »	0'25	

### CARGA

Cesto con carga . 0'05 pesetas. Baules ó maletas . 0'25 pesetas.  
NOTAS Primera se abre un abono valedero sólo para los señores empleados trabajadores del Arsenal á los precios siguientes:  
Por una semana con derecho á dos viajes diarios, mañana y tarde, siendo intransferible el billete de circulación.  
Ferrol á Seijo, primera clase, 1'50 pesetas, segunda id. 0'75 id.  
Ferrol á Mugardos, primera clase, 1'50 pesetas, segunda idem. 0'75 idem.  
Ferrol á Graña, primera clase, 1'25 pesetas, segunda id. 0'60 id.  
Graña á Mugardos, primera clase, 1'25 pesetas, segunda idem 0'60 idem.  
Graña á Seijo, primera clase 1'50 pesetas, segunda id. 0'75 id.  
Los señores empleados y trabajadores de los arsenales civiles de la Graña podrán disfrutar de estas tarifas.  
Media hora antes de la hora de entrada á los arsenales, saldrá un vapor de todos los puertos para llevarlos á sus respectivos destinos.  
Media hora después de la hora de salida por la tarde saldrán los vapores para conducirlos á los puntos de su residencia.  
Segunda. Los niños pagarán pasaje entero exceptuándose los menores de 3 años.  
Tercera. Se hacen remolques y se trasportan cargas á precios convencionales.  
Cuarta. Las personas que deseen un vapor para su servicio particular pueden pasar á entenderse con el director propietario.  
Quinta. Los perros tendrán que llevar bozal y cadena y pagarán por su pasaje 0'15 pesetas.

## ALMACEN DE VINOS

POR LOS PROPIOS COSECHEROS  
DE  
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS  
ZAMORA, LOPEZ Y C.ª

### PRECIOS

	Pts.	Cts.
Tinto seco de mesa, arroba.	7	50
Cuartillo al menudeo.		30
Tinto id. id. arroba.	7	
Cuartillo al menudeo.		25
Tinto abocado, arroba.	6	20
Cuartillo al menudeo.		20
Moscatolet lejítimo, arroba.		20
Cuartillo al menudeo.		75
Idem id. id. arroba.	10	
Cuartillo al menudeo.		40
Blanco Pardillo seco, arroba.	8	
Cuartillo al menudeo.		30

140, MAGDALENA, 140  
Y SUCURSALES SAN CARLOS 6 Y SAN FRANCISCO 18

SE PROPORCIONAN ENVASES

## ALMACEN DE MUSICA E INSTRUMENTOS

DE  
DON CANUTO BEREIA  
Real, 38.—Coruña

Pianos de Bernareggi, Gassó y Compañía, últimos modelos, fabricados expresamente para el clima de Galicia y Asturias, que se diferencia de los demás en que están reforzados por barras y compensadores metálicos.  
Pianos de Römsch, forma elegantísima, cuerdas cruzadas, clavijero de hierro y gran resonador. Es la fabricación más perfecta que se conoce en Alemania, pues reúne absolutamente todos los adelantos de la industria moderna.  
VENTAS A PLAZOS DESDE 200 REALES EN ADELANTE MENSUAL  
Se garantizan la legitimidad de las marcas de fábrica y respondemos de cualquier defecto de fábrica que pueda descubrir.  
Inmenso surtido de Música, Organos, Aristones, Acordeones, Guitarras y Bandurrias.  
Música de la edición Peters, al precio de catálogo.



## SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

### Líneas de las Antillas

CON SERVICIOS Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ  
CON ESCALAS

PUERTO-RICO Y PROGRESO Y COMBINACION A PUERTOS AMERICANOS DEL ATLANTICO Y PUERTOS, N. Y S. DEL PACIFICO

Tres salidas mensuales con las escalas y extensiones siguientes:

El 10, de Cadiz, con escala en las Palmas, y haciendo antes la de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7.

El 20, de Santander, con escala en la Coruña el 21, y haciendo antes las de Liverpool el 8 y la del Havre el 14.

El 30, de Cádiz, haciendo antes escala en Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extensión á los litorales de Puerto-Rico y Cuba, Centro América y puertos del Pacífico y Estados Unidos.

Las salidas de la Habana para New-York son los días 4, 14 y 24, y de New-York para la Habana los mismos días.

RETORNO.—Salidas de la Habana; el 5, con escala en Puerto-Rico el 10, para Cadiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

El 15 directo para Coruña, Santander, Liverpool y Havre y combinación para los puertos españoles del Atlántico y para Hamburgo, Amberes, Nantes y Burdeos.

El 25 para Cadiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

El día 21 saldrá del puerto de Coruña el vapor

### VIZCAYA

### Línea de Colón

COMBINACION AL PACIFICO N. Y S. DE PANAMA  
Y SERVICIO A MEXICO CON TRASBORDO EN HABANA

Salidas de Vigo el 25 de cada mes haciendo antes las escalas de Liverpool el 17, de Havre el 20, de Santander el 23 y de Coruña el 24.

Salidas de Cadiz el 20 de cada mes haciendo antes las escalas de Génova el 11, de Marsella el 13, de Barcelona el 15 y de Málaga el 17.

Estas dos expediciones empalman en Vigo, traspordando el vapor procedente del Norte al del Mediterráneo, que es el que hace el servicio directo.

Saldrá del puerto de Barcelona el día 15 y de Vigo el 25 del corriente el vapor

### ESPAÑA

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encominará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes en Ferrol, D. Nicasio Perez, Coruña—E. de Garda.

## Línea de Filipinas

CON ESCALAS

EN PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE;  
SERVICIO Á ILO-ILO Y CEBÚ Y COMBINACIONES Á KURACHEE Y BUSHIRE (GOLFO PÉRSICO), ZANZIBAR  
Y MOZAMBIQUE (COSTA ORIENTAL DE AFRICA) BOMBAY, CALCUTA, SAIGON, SIDNEY, BATAVIA, HONG-KONG, SHANGAY, HYAGO Y YOKOHAMA.

Salidas, cada cuatro semanas de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Cadiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, de donde saldrán cada cuatro viernes á partir del 11 de Enero.

De Manila saldrán cada cuatro sábados á partir del 5 de Enero.

## Línea de Buenos-Aires

CON ESCALAS EN

SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIA JANEIRO Y MONTEVIDEO

Seis viajes anuales partiendo de Génova, con escalas en Marsella, Barcelona, Málaga y Cádiz, de donde saldrán cada ocho semanas á partir del 31 de Enero.

Los puertos del Atlántico desde San Sebastián á Vigo combinan en Cádiz con los correos de Filipinas que salen de Liverpool cada cuatro semanas á partir del 27 de Diciembre de 1888.

## Línea de Fernando Pòo

CON ESCALAS EN

LARACHE, RABAT, MAZAGÁN, MOGADOR, LAS PALMAS RIO DE ORO, DAKAR, Y MONROVIA

Cuatro viajes al año partiendo de Marsella y con escalas en Barcelona y Cádiz.

## Servicio de Africa

**Costa Norte.**—Servicio quincenal.—Salidas de Cádiz los días 16 y 30 de cada mes para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga.—Y salidas de Málaga los días 12 y 25 para Ceuta, Algeciras, Tánger y Cádiz, por el vapor

### RABAT

**Costa Noroeste.**—Servicio mensual.—Salida de Cádiz el 4 de Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador por el vapor

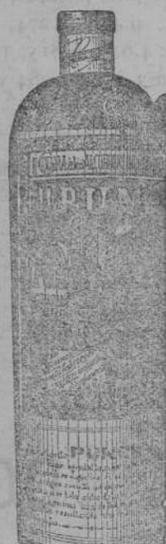
### MOGADOR

**Servicio de Tánger.**—El vapor TANGER saldrá de Cádiz todos los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger todos los lunes, jueves y sábados.

**¡PUM! ¡PUM! ¡PUM!**

## ¡PUM!

Premiado con Medalla de Oro en la Exposición Universal de Barcelona



El arrojo inaudito de la famosa heroína de Zaragoza enardeció el espíritu de los defensores de la Independencia Española, y merced á aquella insigne hija del pueblo, hay patria. Su recuerdo ha inspirado la invención del más excelente Ponche y de la más rica y deliciosa bebida que hasta hoy ha producido la destilería moderna. Una copita de este Ponche regenera, fortalece el organismo, recrea el paladar y despeja la inteligencia.

**Descripción del envase.**—Los tarros que contiene este delicioso Ponche, son de cristal azul oscuro. Pendiente del cuello tienen un precinto, cuyo hilo se halla sujeto con una etiqueta con la firma y rúbrica del fabricante. La etiqueta principal es un precioso cromo que representa el acto heroico de la inmortal Agustina de Aragón. Tiene además dos etiquetas de papel blanco impresas en dos tintas, negro y rojo; la primera indica la manera de usar el PUM! y la segunda contiene los certificados de los notables químicos Sres. D. Ramón Codina Langlin, de Barcelona y D. Hilarión Jimeno y Fernández, de Zaragoza, expresando el concepto que les merece el análisis del PUM!

**FIJARSE EN EL SIGUIENTE É IMPORTANTÍSIMO DETALLE.**—Las dos etiquetas últimamente mencionadas son de papel blanco sin barnizar, con objeto de que al desocuparse el tarro, queden suficientemente deslucidas y no puedan aprovecharse por ningún falsificador para ser rellenadas nuevamente con otro producto, que el público conocerá fácilmente, y que debe rechazar con energía.

La marca queda registrada y su autor perseguirá á los falsarios é Imitadores

Pídase en los Cafés, Confiterías y Ultramarinos

Inventor y propietario  
— de esta MARCA —  
**Enrique Lamolla**  
— de Lérida —

**¡PUM! ¡PUM! ¡PUM!**

**Se arrienda para la** temporada de verano, ó de otro modo la casa de alto y bajo núm. 4 junto á la casa de Fajardo, haciendo frente á la carretera de Juba, con cuadra y 11 ferrados de tierra, todo reunido ó separado. Las personas que gusten hacerlo, ó enterarse, pueden concurrir á la casa núm. 141 de la calle de Magdalena.

**La Moda Elegante** periódico esencialmente utiliterio y práctico, pone al alcance de sus suscriptoras el corte y confección de prendas, por medio de sus grandes hojas de PATRONES acompañadas de minuciosas explicaciones y croquis aclaratorios, que hacen entrar en el dominio general el arte de la modista.

Alcala, 23.—Madrid

## LA GINEBRA

RELOJERÍA SUIZA.—MADRID

### RELOJES para señoras

Caja níkel pesetas . . . . .	15
Id. plata id. . . . .	25
Id. plata tres tapas . . . . .	30
Id. negra . . . . .	22
Id. acero . . . . .	35
Id. oro grabado . . . . .	55

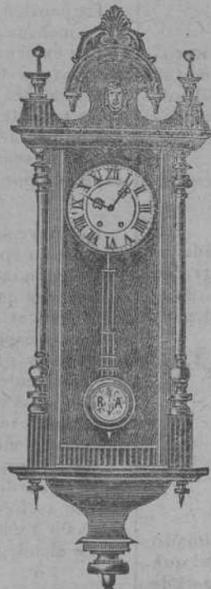
### para caballeros

Caja níkel llave pesetas . . . . .	9
Id. id. Remotoir . . . . .	12
Id. negra id . . . . .	20
Id. acero id . . . . .	30
Id. plata 3 tapas id . . . . .	32
Id. oro ley 3 tapas . . . . .	150

### Catálogos ilustrados

Puede verse el surtido especial en cadenas y leontinas.  
Reguladores caja nogal pulido.—Máquinas para 15 días cuerda. Sonería horas y medias horas.

**Pesetas 48 en adelante**



Representante en Ferrol, Eduardo Varela.—Harce, 9, pral.